

ANUNCIO de 17 de junio de 1999, sobre notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. David Zoudi, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Providencia de Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-65/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 17 de junio de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

A N E X O

Expte.: C-65/98.

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto 2114/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en C/. Juan García García, Bloque 18 - 2.º B de Cáceres, al deducirse de las mismas posibles infracciones al Régimen Legal que regula dichas viviendas, y considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, así como el artículo 138 del Reglamento que lo desarrolla, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del Expediente Administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 79/1995 de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo de Transferencias de funciones en materia de vivienda

A C U E R D A :

1.-Incoar Expediente de Desahucio Administrativo contra D. Da-

vid Zoudi por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente como beneficiario o arrendatario de la vivienda sita en Cáceres.

2.-Designar respectivamente como Instructor y Secretario del mismo a D. Raúl Morillo Gala y D. Eusebio Donaire Iglesias, pudiendo ser ambos recusados por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

«El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho Expediente».

Mérida, 13 de enero de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente: C-65/98

El Instructor del Expediente de desahucio incoado por el Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a D. David Zoudi por infracción del D. 2114/1968 de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

I.-Por acuerdo del Director General de Arquitectura y Vivienda de C-65/98, se abren Diligencias Previas Informativas a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados. De las averiguaciones realizadas se constata, que la vivienda sita en C/. Juan García García, Bloque 18 - 2.ºB de Cáceres se encuentra deshabitada.

II.-En base a la información suministrada, se ha procedido a incoar, el correspondiente Expediente de desahucio contra D. David Zoudi, por la causa prevista en el art. 138 6.º, del D. 2114/1968 de 24 de julio, por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

III.-Este Pliego de Cargos se notificará al interesado indicándole que puede contestarlo en el plazo de 10 días, con las alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas, concretando los medios de que pretende valerse en orden a la mejor defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que fueran presentadas, por este Instructor se dictará Propuesta de Resolución que corresponda. Se advierte que si no se procede a la contestación en el plazo señalado, se dará por evacuado el trámite, prosiguiendo el curso del Expediente.

El presente Pliego de Cargos se considera un acto de trámite, por lo que no cabe interposición de recurso alguno contra el mismo.

Cáceres, 4 de mayo de 1999.—El Instructor, RAUL GALA MORILLO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de julio de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza, tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

EXPEDIENTE: PMC 41/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO MARTINEZ SANCHEZ.

D.N.I.: 1.782.729-E.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Pablo Neruda, n.º 43, 3 B.

LOCALIDAD: Madrid.

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo no recogiendo los cartuchos vacíos una vez finalizada dicha suelta.

CALIFICACION: Leve.

ARTICULO: 89.6 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.6.b) de la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99.

SANCION: 10.000 pesetas.

RECURSO QUE PROCEDE: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Cáceres, 17 de mayo de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

EXPEDIENTE: PMC 50/1999.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Tramite de Audiencia.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le pone de manifiesto a Guzmán Carrillo Gómez Hidalgo el expediente PMC 50/99, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido este trámite dictaré Propuesta de Resolución.

Cáceres, 28 de junio de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 15 de julio de 1999, sobre planta de gas natural licuado. Situación: Finca R-008, «Cuerdas de Cotallo». Promotor: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta de gas natural licuado. Situación: Finca R-008, "Cuerdas de Cotallo". Promotor: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura S.A. Cáceres».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-